



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0195-2019-MDI/T

Inambari, 26 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

La solicitud presentada por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS de fecha de recepción 21 de junio del 2019, solicitando el reconocimiento, inscripción y registro de la constitución de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Unión Progreso Km. 84 del Distrito de Inambari Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios con folios 24.

El Informe N° 009-2019 -- MDI-GDSySC- ATM/MDI-I, de fecha de recepción 26/06/2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento relacionado al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/a Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural Unión Progreso Km. 84.

CONSIDERANDO:

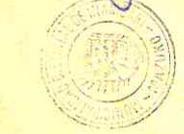
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante solicitud de fecha 21/06/2019, el Sr. Crisologo Fernandez Guzmán, en su condición de Presidente de la JASS vigente del Consejo Directivo de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Centro Poblado Unión Progreso- km. 84 del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Pumbo al Progreso"



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Unión Progreso Km. 84, del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua y Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Organización comunal; Que habiéndose elegido la Organización Comunal del Consejo Directivo para el período 20-05-2019 a 20-05-2021, solicita el registro de nuestra Organización Comunal, cuyos miembros del Consejo Directivo son:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	CRISOLOGO FERNANDEZ GUZMAN	X		23995636
Tesorero/a	LUCIANA HUANCA CHUQUITAPA		X	48549668
Secretario/a	RONALD CHUNCA QUISPE	X		46938870
Vocal 1	JOSE LAROTA SULLO	X		24583541

Asimismo, en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el período 20-05-2019 al 20-05-2022 (3 años). cargo que recayó en:

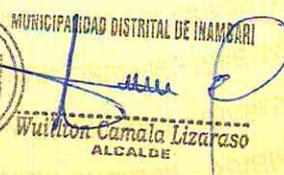
Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	ISIDRO APAZA GUTIERREZ	X		24668582

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Unión Progreso Km. 84, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y bajo responsabilidad funcional y administrativa para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Wulfron Camala Lizaraso
 ALCALDE